

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-048-08

Contrato de **Compraventa de Consumibles de Cómputo para el Departamento del Almacén General**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **Grupo Empresarial Ikonomia, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **Lic. Braulio Rojas Aldana**, en su calidad de representante legal, a quien en lo subsiguiente se le designará como **“El Proveedor”** sujetándose las partes al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **01 de Julio de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-048-08** relativa a la **Compraventa de Consumibles de Cómputo para el Departamento del Almacén General**, de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **08 de Julio de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

C. Con fecha **11 de Julio de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-048-08** relativa a la **Compraventa de Consumibles de Cómputo para el Departamento del Almacén General**, de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008. -----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-048-08

fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. -----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal No. 2106** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-048-08** relativa a la **Compraventa de Consumibles de Cómputo para el Departamento del Almacén General, de “La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas cuyo objeto social es la Comercialización de todo tipo de computo incluyendo sus accesorios, comercialización de todo tipo de software, de todo tipo de consumibles, artículos de papelería, mobiliario de oficina, equipo de fotocopiado, juguetes, artículos de plástico, telefonía, llantas, electrodomésticos material eléctrico, justificada con la Escritura Pública No. 20,619 de fecha 01 de Febrero de 2006, pasada ante la fe del Lic. Isidro Cornelio Pérez, Notario Público No. 14, de la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. GEI-060201-5A5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Abasolo No. 27-4 Bis, Colonia Centro, C.P. 91000, con número Telefónico 8-17-11-52 Ext. 104 y Fax 8-17-92-27 Ext. 204, en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, los bienes que a continuación se detallan: -----

NO.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL
-----	-------------	-------	------	------	-------

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-048-08

1	AIRE COMPRIMIDO C/340 GRS.	BOTE	500	\$83.53	\$41,765.00
2	CARTUCHO 15G041C CYAN IMP. LEXMARK MOD. C762.	PIEZA	50	\$2,368.36	\$118,418.00
3	CARTUCHO 15G041K NEGRO IMP. LEXMARK MOD. C762.	PIEZA	50	\$1,437.77	\$71,888.50
4	CARTUCHO 15G041M MAGENTA IMP. LEXMARK MOD. C762.	PIEZA	50	\$2,358.99	\$117,949.50
5	CARTUCHO 15G041Y AMARILLO IMP. LEXMARK MOD. C762.	PIEZA	50	\$2,368.36	\$118,418.00
6	CARTUCHO DE CINTA SIN GRABAR HP DDS-4 DATA CARTRIDGE DE 40 GB, 4MM, 150 MTS.	PIEZA	50	\$96.49	\$4,824.50
7	CARTUCHO DE TINTA NEGRA Q3964A PARA IMPRESORA HP 2550LN.	PIEZA	50	\$2,396.54	\$119,827.00
8	CARTUCHO H.P. C8728A COLOR 28, 8ML. SERIE 3320, 3420 Y 5550.	PIEZA	75	\$262.51	\$19,688.25
9	CARTUCHO HP COLOR C9352A.	PIEZA	75	\$216.22	\$16,216.50
10	CARTUCHO HP COLOR PSC 1610 9361W.	PIEZA	50	\$244.77	\$12,238.50
11	CARTUCHO HP NEGRO C9351A.	PIEZA	75	\$189.09	\$14,181.75
12	CARTUCHO HP NEGRO PSC 1610 9362W.	PIEZA	50	\$193.01	\$9,650.50
13	CARTUCHO HP 20 C6614DL, C6614G DE TINTA NEGRA P/IMP. H.P. 610C/640C/656C/APOLLO2100u/2150u/2200u/2250u/2500u.	PIEZA	70	\$383.65	\$26,855.50
14	CARTUCHO LEXMARK NEGRO 17G050 P/IMP. COMPAQ IJ300/600/1200, LEXMARK Z12/22/32.	PIEZA	70	\$337.33	\$23,613.10
15	CARTUCHO MOD. 10N0217 DE TINTA NEGRA P/IMP.LEXMARK MOD. Z25, Z33, Z35, Z23, Z13, X75, X74, i3.	PIEZA	70	\$236.89	\$16,582.30
16	CARTUCHO MOD. 10N0227 DE TINTA A COLOR P/IMP.LEXMARK MOD. Z25, Z33, Z35, Z23, Z13, X75, X74, i3.	PIEZA	70	\$256.10	\$17,927.00
17	CARTUCHO MOD. 12A1970 NEGRO P/IMP. LEXMARK Z52.	PIEZA	80	\$392.74	\$31,419.20
18	CARTUCHO MOD. 17G0060 A COLOR P/IMP LEXMARK Z12/Z32.	PIEZA	50	\$414.90	\$20,745.00
19	CARTUCHO MOD.51645A TINTA NEGRA P/IMP.H.P. MOD. R45, R65, T45, T65.	PIEZA	50	\$364.90	\$18,245.00
20	CARTUCHO MOD.51649AL P/IMP. H.P MOD.DESKJET 350/600/610/612/615/630/632/640/642/648/656/660/670.	PIEZA	50	\$413.56	\$20,678.00
21	CARTUCHO MOD. BC-05 DE TINTA P/IMPRESORA MCA. CANNON.	PIEZA	50	\$331.21	\$16,560.50
22	CARTUCHO MOD. C4836AE DE TINTA CIAN P/IMP. H.P MOD. INKJET 1100D.	PIEZA	25	\$412.34	\$10,308.50
23	CARTUCHO MOD. C4837AE DE TINTA MAGENTA P/IMP. H.P. MOD. INKJET 1100D.	PIEZA	25	\$402.31	\$10,057.75
24	CARTUCHO MOD. C4838AE DE TINTA AMARILLA P/IMP. H.P MOD. INKJET 1100D.	PIEZA	25	\$397.59	\$9,939.75
25	CARTUCHO MOD. C4844AE DE TINTA NEGRA P/IMP. H.P MOD. INKJET 1100D.	PIEZA	25	\$399.96	\$9,999.00
26	CARTUCHO MOD. C62T040 DE TINTA NEGRA P/IMP. EPSON STYLUS.	PIEZA	50	\$373.36	\$18,668.00
27	CARTUCHO MOD. C6578D (930/950/970/1220) DE TINTA A COLOR P/IMP.H.P DESKJET MOD.PSC 750/V40.	PIEZA	70	\$407.45	\$28,521.50

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-048-08

28	CARTUCHO MOD. C6615A, C6615DL P/IMP. H.P.	PIEZA	70	\$343.59	\$24,051.30
29	CARTUCHO MOD. C6656A DE TINTA NEGRA P/IMP. H.P. MOD. 5550/450Ci/450Cbi/PHOTO SMART P7350.	PIEZA	70	\$245.46	\$17,182.20
30	CARTUCHO MOD. C6657A DE TINTA A COLOR P/IMP. H.P. MOD.5550/450Ci/450Cbi/PHOTO SMART P7350.	PIEZA	60	\$418.15	\$25,089.00
31	CARTUCHO MOD. C8727A DE TINTA NEGRA P/IMP. H.P. MOD. 3320/3420/3425.	PIEZA	60	\$228.36	\$13,701.60
32	CARTUCHO MOD. Q3971A P/IMP. H.P. LASER JET 2550.	PIEZA	50	\$1,017.38	\$50,869.00
33	CARTUCHO MOD. Q3972A P/IMP. H.P. LASER JET 2550.	PIEZA	50	\$1,037.04	\$51,852.00
34	CARTUCHO MOD. Q3973A P/IMP. H.P. LASER JET 2550.	PIEZA	50	\$1,006.95	\$50,347.50
35	CARTUCHO MOD.15M0120 TINTA COLOR P/IMP. LEXMARK Z52.	PIEZA	80	\$467.04	\$37,363.20
36	CARTUCHO P/IMPRESORA LEXMARK MOD. 715 COLOR 15M2619.	PIEZA	25	\$299.30	\$7,482.50
37	CARTUCHO P/IMPRESORA LEXMARK MOD. 715 NEGRO 17G0648.	PIEZA	25	\$253.30	\$6,332.50
38	CARTUCHO PARA IMPRESORA BROTHER HL-1850.	PIEZA	15	\$1,296.20	\$19,443.00
39	CARTUCHO TINTA NEGRA MOD. BC02 PARA IMPRESORA CANON.	PIEZA	70	\$291.29	\$20,390.30
40	CDR (gravable) 80 MIN. 700MB 52x.	PIEZA	35,000	\$4.05	\$141,750.00
41	CDRW (regravable) 80 MIN. 700MB 2x-4x.	PIEZA	10,000	\$7.53	\$75,300.00
42	CINTA MOD. 8766 P/IMP. EPSON DFX-5000/8000/8500.	PIEZA	50	\$345.57	\$17,278.50
43	ESPUMA LIMPIADORA ANTIESTATICA P/CUBIERTAS DE PLASTICO DE 454 ML.	BOTE	400	\$46.20	\$18,480.00
44	TONER 109R00748 PARA IMPRESORA XEROX MOD. 3116.	PIEZA	50	\$948.26	\$47,413.00
45	TONER 12A7462 PARA IMPRESORA LEXMARK T634.	PIEZA	100	\$3,784.31	\$378,431.00
46	TONER 12A8405 PARA IMPRESORA LEXMARK MOD. E330/E332.	PIEZA	50	\$1,367.35	\$68,367.50
47	TONER 13T0101 P/IMP. LEXMARK MOD. OPTRA E312.	PIEZA	60	\$1,951.01	\$117,060.60
48	TONER MOD. 1100 Y 1100-A MOD. C4092A P/IMP. LASER JET.	PIEZA	50	\$768.26	\$38,413.00
49	TONER MOD. 12A5840 LEXMARK OPTRA (T610, T612, T614, T616).	PIEZA	70	\$2,496.31	\$174,741.70
50	TONER MOD. 12A6835 P/IMP. LEXMARK T520/T522.	PIEZA	20	\$3,604.11	\$72,082.20
51	TONER MOD. 12A7410 P/IMP. LEXMARK T 420.	PIEZA	30	\$1,211.22	\$36,336.60
52	TONER MOD. 92298A P/IMP. LASER JET H.P. MOD. 4/4M/4plus/4M plus/5N.	PIEZA	50	\$1,341.49	\$67,074.50
53	TONER MOD. C4096A P/IMP. LASER JET H.P. MOD.2100/2100M/2100TN/2200D/2200DN/2200DTN	PIEZA	80	\$1,284.05	\$102,724.00
54	TONER MOD. C4127X Y 27A P/IMP. LASER JET H.P. MOD. 4000 Y 4050.	PIEZA	75	\$1,634.27	\$122,570.25
55	TONER MOD. Q3960A P/IMP. H.P. COLOR LASER JET 2550.	PIEZA	80	\$1,153.37	\$92,269.60
56	DVD+R DE 8.5 GB 4X DUAL LAYER - DOBLE CARA.	PIEZA	80	\$18.09	\$1,447.20

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-048-08

57	DVD+R DE 4.7 GB 8X.	PIEZA	800	\$8.61	\$6,888.00
58	DVD+RW DE 4.7 GB 8X.	PIEZA	500	\$14.88	\$7,440.00
59	CARTUCHO KX-FA57A PARA FAX PANASONIC.	PIEZA	100	\$329.56	\$32,956.00
60	CARTUCHO MOD. 51629.	PIEZA	50	\$407.88	\$20,394.00
61	TONER 17G0152.	PIEZA	50	\$1,601.95	\$80,097.50
62	CARTUCHO C6625A.	PIEZA	50	\$372.17	\$18,608.50
63	CARTUCHO C1823.	PIEZA	80	\$450.29	\$36,023.20
SUBTOTAL					\$3,043,437.05
I.V.A.					456,515.56
TOTAL					\$3,499,952.61

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$3,499,952.61 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 61/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. “El Proveedor” se compromete a entregar los bienes libre a bordo en el Almacén General de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43, Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el Departamento del Almacén General de “La Secretaría”, **con previo aviso a los teléfonos 812-58-00 extensión 201 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término **de 1 (Un) Año**, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$304,343.70 (Trescientos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos 70/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos,

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-048-08

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (Cinco) al Millar por cada día de atraso** en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Responsabilidad. “El Proveedor” se responsabiliza en caso de que infrinja derechos de autor, titularidades de patentes o marcas, respecto a los bienes adquiridos por “La Secretaría”, liberándola a partir de la firma de este contrato y de la misma forma al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre cualquier tipo de responsabilidad civil, administrativa o de otra índole.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-048-08

participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Dieciocho días del mes de Julio de Dos Mil Ocho.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Grupo Empresarial Ikonomia, S.A. de C.V,

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Lic. Braulio Rojas Aldana
Representante Legal